





# EXPEDIENTE - RADICACIÓN: 17001-2-22-0147-OA

## RESOLUCIÓN No. 22-2-0307-PH

Manizales, 30 de septiembre de 2022

#### APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: Fecha de radicación:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Identificación:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: Comuna: Dirección: Ficha Catastral: Matricula Inmobiliaria:

Nombre:

17001-2-22-0147-OA 31 DE AGOSTO DE 2022

MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO C.C 24.317.731

**BOSQUES DEL NORTE** CIUDADELA DEL NORTE K 4 8F 75 Mz 44

1-03-00-00-1129-0018-0-00-00-0000

100-141961 "CASA V"

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de losCuradores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
- 2. Que MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO, con cedula de ciudadanía No 24.317.731, quien en adelante se denominará LA TITULAR, radicó en este despacho el día 31 de agosto de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "CASA V", localizado en la K 4 8F 75 Mz 44, barrio Bosques del Norte, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
- 3. Que con fecha del 31 de agosto de 2022 se presentaron planos arquitectónicos y documentación:

Página 1 de 4









DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el tramite	1
Factura del predial	1
Certificado de libertad y tradición	1
Copia cédula de la propietaria	1
Poder especial para el tramite	1
Copia cédula del apoderado	1
Licencias anteriores Resolución No 22-2-0209-MD / 22-2-0256-AC	2
Planos propiedad horizontal (Digital)	1

- 4. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
  - Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
  - Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
  - 5. Que mediante revisión RevD0709\_1 realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el 07 de septiembre del 2022, se encontró que debían ajustar la planimetría y los documentos aportados.
  - 6. Que mediante oficio SCU 1293-2022 del 08 de septiembre de 2022, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la planimetría y documentos.
  - 7. Que el día 15 de septiembre de 2022, radican nueva planimetría y los siguientes documentos como respuesta a lo requerido en el oficio SCU 1293-2022.

DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el trámite (corregido)	1
Planos propiedad horizontal (Planos corregidos en digital)	2

- 8. Que mediante revisión RevD2309\_2 del 23 de septiembre de 2022, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio SCU 1293-2022.
- 9. Que el inmueble que se denomina "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1429	24/11/1997	Única Villamaría	50,00	100-141961	01-03-00-00-1129-0018-0-00-00-0000







nmueble "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
	LICENCIA DE		
056/96	CONSTRUCCIÓN	1996	MUNICIPIO
22-2-0209-MD	MODIFICACIÓN	2022	SEGUNDA
22-2-0256-AC	ACLARACIÓN	2022	SEGUNDA

11. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL "CASA V" CUADRO DE AREAS						
LOTE# 18 (Según certificado de libertad y tradición)					50,00 m2	
NIVEL	USO	AREA PRIVADA	AREA COMÚN	AREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO	AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	AREA CONSTRUIDA POR NIVEL
	LOCAL	40,85			44,47	
P1 N.± 0,00	ACCESO VIVIENDA UNIFAMILIAR	4,66	3,62	0	49,13	49,13
P2 N. + 3,00	VIVIENDA UNIFAMILIAR	41,10	3,37	1,83		44,47
TOTAL		86,61 M2	6,99 M2	1,83 M2	93,60 M2	93,60 M2

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dos (2) planos de propiedad horizontal, radicados el 15 de septiembre de 2022, del inmueble anteriormente descrito y denominado, "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la K 4 8F 75 Mz 44, barrio Bosques del Norte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "CASA V"			
	PLANO PROPIEDAD HORIZONTAL		
H101:	PLANTAS, CUADRO DE ÁREAS		
	LOCALIZACIÓN GENERAL		
	PLANO PROPIEDAD HORIZONTAL		
H102:	CORTES, FACHADA		







LO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

a del 8

Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO identificada con C.C 24.317.731 de la presente Resolución No. 22-2-0307-PH, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H. Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R.





